



MTCD09-003/24

MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO PREVIA A LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 09 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con diez minutos del veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, en las instalaciones del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sito en Maple 80, colonia Santa María Insurgentes, demarcación Cuauhtémoc, código postal 06430 se encuentran presentes las personas funcionarias Mtro. Alejandro Noriega González, Consejero Presidente y Mtro. David Santiago Pérez, Secretario de Consejo, adscritas a este órgano distrital, con el objeto de llevar a cabo la reunión de trabajo previa a la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, derivada del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y así dar cumplimiento a los artículos 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Asistentes

Cargo	Nombre
Consejero Presidente	Alejandro Noriega González
Secretario del Consejo	David Santiago Pérez
Consejera Distrital	Martha Beatriz Herrera Covarrubias
Consejero Distrital	Ricardo Galván Matías
Consejera Distrital	Yohana Becies Aguila
Consejera Distrital	Abril Alejandra Velazco Muñoz
Consejero Distrital	Arturo Carrasco Cruz



MTCD09-003/24

Cargo	Nombre
Representante Propietaria del Partido Acción Nacional	Angélica Martínez Barreiro
Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	Manuel Alfredo Oropeza Flores
Representante Propietario Morena	Oscar Humberto Rodríguez Cruz
Subcoordinador de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	Luis Manuel García García
Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado	Itzamara Vieyra Vázquez

Orden del día

1. Asunto que motiva la reunión de trabajo.
2. Asuntos generales

Desarrollo de la reunión

1.- En desahogo del primer punto del orden del día de la reunión de trabajo, correspondiente al asunto que motiva la reunión de trabajo. En uso de la palabra el Consejero Presidente, comentó que la presente reunión de trabajo tiene por objeto analizar y comentar los asuntos que serán materia de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Distrital 09, para la cual fueron convocadas y convocados, todas y todos, mediante oficio IECM-CD-09/0068/2024.

Posteriormente comentó que la Sesión del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral de la Ciudad de México tiene el carácter de Ordinaria; en ese sentido, señaló que el orden del día se compone de once (11) puntos.



MTCD09-003/24

Acto seguido, invitó a los asistentes ubicar dentro de la documentación que les fue enviada, con la anticipación debida, vía correo electrónico, la correspondiente al orden del día; hecho lo anterior, dio lectura a los once puntos que lo componen, una vez finalizada la lectura preguntó a los asistentes si tenían alguna observación o comentario al respecto.

Al no presentarse comentarios u observaciones sobre el orden del día, continuó el desarrollo de la reunión de trabajo.

Tocante al primer punto del orden del día de la sesión ordinaria, correspondiente a la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de acta de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de febrero de 2024, el Consejero Presidente preguntó a los asistentes si tenían alguna observación o comentario sobre el contenido del proyecto presentado.

Al no presentarse comentarios u observaciones sobre el mencionado proyecto de Acta, continuó el desarrollo de la reunión de trabajo.

El Consejero Presidente comentó que, de conformidad con el orden del día, el punto 2 de éste corresponde al Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y de la persona responsable de llevar a cabo el control preciso sobre la asignación de los folios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Al respecto, señaló que en la pasada sesión ordinaria de este órgano colegiado se aprobó el Acuerdo del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determinan los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; lo anterior en cumplimiento al artículo 166, del Reglamento de Elecciones.

Por otra parte, el diverso 167, numeral 2, inciso a) segundo párrafo del Reglamento de Elecciones establece que, a más tardar el treinta de marzo del año de la respectiva elección,



MTCD09-003/24

cada Consejo Distrital deberá aprobar la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

Dicho personal, junto el Consejero Presidente de este Consejo serán responsables de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, debiendo registrarse en una bitácora. Serán los únicos con acceso autorizado y deberán portar en todo momento su gafete respectivo.

Es por ello que la Presidencia de este Consejo Distrital, en ejercicio de sus atribuciones, estima pertinente proponer la designación del personal para el acceso a la bodega electoral y responsable de llevar a cabo el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla a las personas que se señalan en el proyecto de Acuerdo en comento.

Hecho lo anterior, el Consejero Presidente, preguntó a los asistentes si tenían alguna observación o comentario con respecto al proyecto de Acuerdo presentado.

En uso de la palabra, el Consejero Distrital, Arturo Carrasco Cruz propuso que el personal que tendrá acceso a la bodega electoral se presente ante los integrantes del Consejo Distrital para poder identificarlos.

En respuesta, el Consejero Presidente solicitó al personal que se encontrara presente que pasara al frente a efecto de que los integrantes del Consejo Distrital los identifiquen físicamente. Hecho lo anterior, el Consejero Presidente preguntó a los asistentes si tenían alguna observación o comentario. Al no haber intervenciones, continuó el desarrollo de la reunión de trabajo.

El Consejero Presidente informó que, en el punto 3 del orden del día de la sesión, se pondrá a consideración del Consejo Distrital un proyecto de Acuerdo relacionado con el proceso



MTCD09-003/24

de reclutamiento, selección, y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores – Asistentes Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 mediante el cual, se autorizaría que funjan como personas entrevistadoras las personas funcionarias del Servicio Profesional Electoral Nacional o aquellas que por encargo o comisión se desempeñen en una plaza de esta rama y que se encuentren adscritas a la Dirección Distrital 09.

Ello considerando, por un lado, la cantidad de personas aspirantes que serán contratadas y por otro, que los Lineamientos para la aplicación de la entrevista para la selección de SE y CAE, las entrevistas deberán ser realizadas por dos personas que estén previamente capacitadas, las cuales podrán ser las y los Consejeros Distritales.

Finalmente, el Consejero Presidente, preguntó a los asistentes si tenían alguna observación o comentario con respecto al proyecto de Acuerdo presentado. Al no haber intervenciones, continuó el desarrollo de la reunión de trabajo.

Acto seguido, el Consejero Presidente comentó que del punto 4 al 8 del orden del día de la sesión del Consejo Distrital, se presentarán diversos informes con los cuales el Consejo Distrital se enterará de diversos aspectos que rodean la etapa de preparación de este proceso electoral.

Acto seguido, el Consejero Presidente, auxiliado por el Secretario del Consejo, expuso cada uno de los mencionados Informes.

Al finalizar la exposición, el Consejero Presidente preguntó a los asistentes si tenían alguna observación o comentario sobre lo expuesto; al no presentarse comentarios u observaciones continuó el desarrollo de la reunión de trabajo.

Posteriormente, el Consejero Presidente señaló que los puntos 9 y 10 del orden del día se refieren, respectivamente a: La realización del sorteo del Consejo Distrital 09 del Instituto



MTCD09-003/24

Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el Orden de Prelación establecido en los Criterios para el reparto de los lugares de uso común, susceptibles de ser utilizados por los Partidos Políticos y Candidaturas sin Partido, para la colocación y fijación de propaganda electoral durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, y la realización del sorteo del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se establecen los lugares de uso común a distribuirse, por los Partidos Políticos y Candidaturas sin Partido, para la colocación y fijación de la propaganda electoral, de conformidad a los Criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-061/2024, de 13 de marzo de 2024.

Al respecto, el Consejero Presidente, hizo del conocimiento de los asistentes el contenido del Acuerdo identificado con la clave IECM/ACU-CG-061/2024, así como los Criterios para el reparto de los lugares de uso común, susceptibles de ser utilizados por los Partidos Políticos y Candidaturas sin Partido, para la colocación y fijación de propaganda electoral durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 (Criterios).

Acto seguido, el Consejero Presidente instruyó al Secretario del Consejo para que diera una explicación pormenorizada de las actividades a realizarse de manera previa a la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria, relacionadas con el reparto de los lugares de uso común.

En uso de la palabra, el Secretario del Consejo, a manera de introducción señaló que se entiende por lugares de uso común los que son propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, los bienes abandonados o mostrencos, y las mamparas que en su caso se establecieran según lo determine el Consejo General, previo Acuerdo con el Gobierno de la Ciudad de México o los lugares que los particulares pongan a disposición del Instituto Electoral para efectos de propaganda.

En ese sentido agregó que el artículo 403, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), dispone que los Partidos



MTCD09-003/24

Políticos, Coaliciones y Candidaturas sin partido, podrán colocar su propaganda electoral en los lugares de uso común que determinen los Consejos Distritales, de conformidad con los criterios que emita el Consejo General. El pasado trece de marzo el Consejo General aprobó los Criterios a los que se refiere el diverso 403 y en éstos se estableció que los lugares de uso común serán repartidos en forma igualitaria y por sorteo entre los Partidos Políticos, en sesión que celebren los Consejos Distritales a más tardar en la última semana de marzo.

De esta manera, deberá considerarse que el reparto de lugares de uso común se hará entre siete participantes.

Posteriormente, el Secretario del Consejo manifestó que mediante el mismo Acuerdo identificado con la clave IECM/ACU-CG-061/2024 el Consejo General aprobó un Lugar de Uso Común para la colocación y fijación de propaganda electoral durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, dentro del ámbito territorial de competencia del Distrito Electoral 09 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, siendo el siguiente: 1) Avenida Manuel González (Eje 2 norte) s/n, colonia Ex Hipódromo de Peralvillo.

En ese sentido, en el Distrito Electoral 09 existe únicamente un Lugar de Uso Común.

Acto seguido, realizó la presentación del Lugar de Uso Común (apoyado con una presentación de PowerPoint) y explicó la propuesta que se tiene considerada para su reparto.

Propuesta: La barda ubicada en Avenida Manuel González (Eje 2 Norte) s/n, colonia Ex Hipódromo de Peralvillo (entre Florencio Constantino y Eje Central Lázaro Cárdenas) tiene una longitud de 40 mts x 2.9 mts; de esta manera, atendiendo literalmente el contenido del referido artículo 403, corresponde a cada partido político 5.7 mts, iniciando de derecha a izquierda. De esta manera, el sorteo consistiría en saber qué fracción le corresponde a cada partido político.



MTCD09-003/24

Los integrantes del Consejo Distrital coincidieron en que, toda vez que las medidas, condiciones y características propias del Lugar de Uso Común del Distrito Electoral 09, puede dividirse en tantas partes como Partidos Políticos, éste se divida en partes iguales entre aquellos.

Acto seguido el Secretario del Consejo, integró la relación final de "Lugares de Uso Común a distribuirse, asignándole una clave de identificación y la ubicación exacta, documento en el cual se basará el Consejo Distrital para la celebración del sorteo de reparto.

Una vez integrada y revisada la relación final de Lugares de Uso Común a distribuirse, el Secretario del Consejo Distrital procedió a elaborar una papeleta por cada fracción a sortear, estampando el sello del Consejo Distrital y su rúbrica al reverso de cada una. Finalmente, introdujo la totalidad de papeletas en un sobre, el cual fue cerrado, sellado y firmado por éste, quedando bajo su resguardo y custodia, hasta que sea abierto para proceder al sorteo señalado en el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria de este órgano colegiado.

Hecho lo anterior, el Consejero Presidente señaló que previo al reparto de los lugares de uso común deberá establecerse el orden de prelación de los Partidos Políticos y Candidaturas sin partido, para lo cual, instruyó al Secretario del Consejo para que elaborara, por una parte, una papeleta por cada Partido Político acreditado, la cual deberá contener el nombre del respectivo Instituto Político; por otra parte, papeletas igual al de Partidos Políticos registrados asignándole a cada papeleta un número progresivo, comenzando la primera con el 1 y así sucesivamente. Asimismo, le instruyó para que cada grupo de papeletas fuera introducido a un sobre diverso, el cual quedaría bajo el resguardo y custodia del propio Consejero Presidente, hasta que sea abierto para proceder a la realización del sorteo por el que se determinará el orden de prelación de los Partidos Políticos para participar en el reparto de los lugares de uso común.



MTCD09-003/24

Finalmente, el Consejero Presidente, indicó que al inicio del respectivo punto de la sesión y una vez que se haya verificado, por el o los integrantes del Consejo Distrital que lo soliciten, que los sobres descritos en el cuerpo de esta minuta se encuentran debidamente cerrados, se procederá a abrirlos. De inmediato se verificará que las papeletas sean las mismas que se elaboraron en la reunión de trabajo que nos ocupa, posteriormente, el propio Consejero Presidente las depositará en una urna transparente, para que de inmediato sean extraídas, de conformidad con los Criterios.

Posteriormente, el Secretario del Consejo explicó a los presentes el procedimiento para asignar el aludido orden de prelación, en los términos siguientes: Primero: Él extraerá de la primera urna una papeleta con el nombre del Partido Político y/o el nombre de la Candidatura si partido que corresponda. Segundo: El Consejero Presidente extraerá una papeleta de la segunda urna para obtener el número que será asignado como orden de prelación al Partido Político o Candidatura si partido señalado en la papeleta extraída de la primera urna; Tercero: Los dos pasos anteriores se repetirán hasta agotar el número de papeletas de ambas urnas.

Hecho lo anterior, el Consejero Presidente, preguntó a los asistentes si tenían alguna observación o comentario con respecto al procedimiento explicado previamente. Al no haber intervenciones, se continuó con el desarrollo de la reunión de trabajo.

2.- En desahogo del segundo punto del orden del día de la reunión de trabajo, correspondiente a los asuntos generales. En uso de la palabra el Consejero Presidente, comentó a los asistentes que la tercera sesión de dos mil veinticuatro (Ordinaria 02) del Consejo Distrital es de carácter ordinario, por lo que, con base en el artículo 13, inciso A), fracción IV del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se incluye el punto relativo a los Asuntos Generales, por lo que, los que así lo deseen podrán solicitar la discusión de puntos que no requieran examen previo de documentos.



MTCD09-003/24

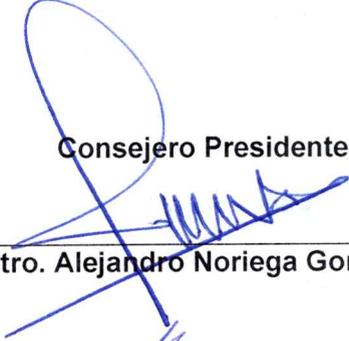
Acto seguido, preguntó a los presentes si deseaban plantear algún asunto general para esta reunión de trabajo, independientemente de que lo hagan o no durante la sesión ordinaria.

Al no haber intervenciones, el Consejero Presidente informó a los presentes que los puntos del orden del día para la reunión de trabajo ya habían sido agotados.

Finalmente, en uso de la palabra, el Consejero Presidente manifestó: "Personas integrantes de este Consejo Distrital, no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a ustedes su presencia; siendo las diecisiete horas con treinta minutos, del veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta reunión de trabajo."

Firmas

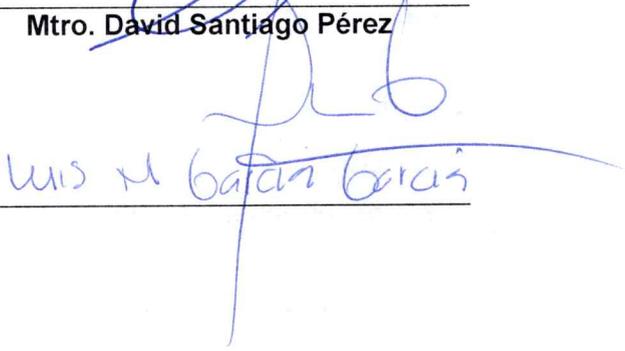
Consejero Presidente


 Mtro. Alejandro Noriega González


 Itzamara Vieyra Vázquez

Secretario del Consejo


 Mtro. David Santiago Pérez


 Luis M. Bafar Barón